



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 13 de mayo de 1981. — Número 57

Página 633

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL
DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 20

Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de esta provincia durante el año 1981

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de junio de 1976 («B. O. E.» número 163, del 8 de julio del mismo año), a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal, se señalan las zonas reservadas a los castradores oficiales de animales domésticos en esta provincia, que son los siguientes:

Don Abelardo Linares Linares, con residencia en Muriedas (Santander).—Astillero, Alfoz de Lloredo, Castañeda, Luena, Miengo, Penagos, Piélagos, Puente Viesgo, Riotuerto, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Suances, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa y Villafuere.

Don Antonio Herrero Torices, con residencia en Campo de Ebro, Valderredible (Santander).—Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea y Valdeprado del Río.

Don Eusebio García Viaña, con residencia en Aliezo-Tama-Cillorigo (Santander).—Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 20.—Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de esta provincia durante el año 1981 633

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por Aqua/Plan y por don Luis Saiz Castañeda 633

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander 634
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander 634

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 634

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Puente Viesgo y Arnuero 636

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España 640
Caja Rural Provincial de Santander 640

guero, Potes, Vega de Liébana, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Val de San Vicente, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Tudanca y Polaciones.

Don José Colsa Trueba, con residencia en Ramales de la Victoria (Santander).—Arredondo, Am-

puero, Castro Urdiales, Guriezo, Limpias, Ramales, Rasines, Ruesga, Seña, Soba, Treto y Voto.

Don Elías Aja Lombana con residencia en parroquia de Santa María-Bárcena de Cicero (Santander).—Argoños, Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar Ribamontán al Monte, Santoña y Solórzano.

Santander, 29 de abril de 1981. El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.082

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por Aqua/Plan, vecina de Barcelona, Diputación, 353, adjudicataria de los grupos 1.º y 2.º del concurso de redacción de proyectos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 7 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Saiz Casta-

ñeda, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Bustablado y Duña, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y terminación del Saneamiento en La Penilla, segunda fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 4 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Beatriz Yarza Beitia que con fecha 19-1-81 se le ha dirigido escrito cuyo texto original es el que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.1 del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, adjunto remito a usted pliego de cargos que resultan del expediente disciplinario que, con el número 6.579, se le instruye, al que podrá contestar por escrito y proponer las pruebas que estime pertinentes para su defensa en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, bajo sobre dirigido a la siguiente dirección:

Señor don Baltasar Rodero Vicente.

Juzgado Instructor.

Inspección Médica Provincial de Servicios Sanitarios.

Dirección Provincial de INSALUD.

Calle Isabel II, 30, 1.º
Santander.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se le notifica que

dicho expediente se le pondrá de manifiesto en este Juzgado Instructor durante el citado plazo y en horas de oficina.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse recibido su pliego de descargos, se considerará superado este trámite, prosiguiéndose las actuaciones.

Como juez instructor del expediente disciplinario que con el número 6.579 se le está instruyendo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.1 del vigente Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, formulo a usted el siguiente

Pliego de cargos

«Unico.—Haber abandonado el día 1.º de marzo de 1980 el puesto de trabajo que entonces desempeñaba como médico del Servicio de Urgencia de Laredo, según consta en el parte de asistencia del mencionado día, en el que textualmente y de su puño y letra, usted escribió: «Se abandona el ambulatorio por estar de limpieza con líquidos cáusticos».

Santander, 19 de enero de 1981. El juez instructor, B. Rodero Vicente».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 3 de abril de 1981. El director provincial, D. Ruiz de Salazar.

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Deslinde

Expt. n.º D - S 25/7

Por la Jefatura Provincial de Puertos y Costas se va a practicar el deslinde de la playa de Cuchía, término municipal de Miengo (Santander).

Para ello se cita por el presente edicto a todos los propietarios de terrenos colindantes con el expresado tramo y, en general, a todas cuantas personas se consideren afectadas por dicho deslinde para que se personen en el lugar del deslinde el día once (11) de junio

de 1981 (jueves), a las doce horas, a los efectos de su realización.

Santander, 28 de abril de 1981. El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 1.069

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del alcantarillado en Concha y Ruiloba (Ruiloba).

Tipo.—1.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías. — La provisional, 34.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 5 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Saiz Peral, hijo de los finados don José Saiz García y doña Adela Peral Maza, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día 8 de abril de 1980 sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo llamados José Manuel, Miguel, Adela, María Paz y Francisco Jesús Saiz Peral, y sus sobrinos, hijos de su también hermana de doble vínculo que le premurió, doña María Jesús Saiz Peral, llamados José Manuel, María Dolores, María Jesús y María del Carmen Girao Saiz.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 207/80, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de don José Ibars Castañeda, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Cueto, de esta provincia, contra otros y herederos de doña Mercedes Saiz Castañeda, cuyas circunstancias se desconocen, y cuantas demás personas ostenten la condición de herederos o no, que pudieran tener interés en los autos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de marzo de 1981. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de la misma, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Ibars Castañeda, mayor de edad, casado, pintor, vecino de esta capital, representado por el procurador señor González Martínez y dirección del letrado señor Riva Riaño, y de la otra, como demandados, doña María Ana Ibars Castañeda, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en esta capital, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirección del letrado señor Valles Gómez; don Carlos, doña Esperanza, doña Emilia, don Joaquín Morán Castañeda, mayor de edad, vecinos de esta capital los tres primeros y en ignorado paradero el último; don Manuel, don Julio, don Juan Antonio, doña Ramona y doña Daniela Ibars Castañeda, mayor de edad, vecinos de esta capital; don Guillermo González Castañeda, también mayor de edad, domiciliado en Bilbao, y contra los herederos de doña Mercedes Castañeda Sainz, que se ignoran, y cuantas demás personas que pudieran tener interés en la herencia, que han permanecido en rebeldía durante el proceso sobre declaración de derechos; y

Vistos los artículos citados y demás aplicables,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de don José Ibars Castañeda, contra don Carlos, doña Esperanza, doña Emilia y don Joaquín Morán Castañeda, herederos de doña Daniela Castañeda Sainz, doña María Ana, don Manuel, don Julio, don Juan Antonio, doña Ramona, doña Daniela Ibars Castañeda y don Guillermo González Castañeda, así como demás herederos de doña Mercedes Castañeda Saiz, desconocidos e inciertos, y personas que ostenten la condición de herederos, desconocidas e ignoradas, que pudieran tener interés en el asunto, debo declarar y declarar: 1.º) Que el demandante es dueño en pleno dominio de una mitad indivisa de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda. 2.º) Que el restante cincuenta por ciento indiviso de dichas fincas pertenece a la herencia de doña Josefa Castañeda Saiz. 3.º) Que el actor tiene derecho a extinguir la comunidad o comunidades constituidas sobre dichas fincas formándose con tales bienes dos lotes de igual valor, o si no fuera posible, abonándose la diferencia en metálico, adjudicándose uno al actor y otro a la herencia de doña Josefa Castañeda Saiz, lo que se efectuará en ejecución de sentencia, y condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que fueron emplazados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas. (Rubricado). Es copia, y cuya sentencia fue publicada por el mismo magistrado-juez que la dicta y en el día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a los herederos rebeldes en igno-

rado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición bajo el número 16/81, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Marino Alonso Pérez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, provisto de D. N. I. número 12.166.298, bajo la dirección de la letrado doña María Angeles Ballesteros Rodeiro, contra otro y don Alberto Allende Eguía, mayor de edad, vecino últimamente en esta ciudad, calle Díaz Caneja, 3, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 21.941 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente edicto, a dicho demandado para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a mencionado don Alberto Allende Eguía, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1981.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fe-

cha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de menor cuantía número 160/81, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Manuel Otí Trueba, mayor de edad, casado, productor y vecino de Ceceñas, representado por el procurador señor Cuevas Oveja, en reclamación de cantidad, contra la herencia yacente o vacante y la comunidad de herederos de don Juan Ruiz Piedra, que falleció el 8 de agosto del pasado año, por medio de la presente se emplaza a los mismos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 25 de marzo de 1981.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio interdicto de obra ruinosa número 71 de 1981, de cuantía 60.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Ildefonso Ortega Angulo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pantaleón (Voto), contra doña Elena Trecha, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus circunstancias personales y paradero actual, por la presente cédula se cita a dicha demandada a fin de que el día 29 de mayo del corriente año, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma legal, con abogado y procurador en el citado interdicto, para asistir al juicio verbal que tendrá lugar dicho día y hora en la forma que dispone el artículo 1.682 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía. Asimismo, se le hace saber que en este Juzgado se hallan a su disposición las copias de la demanda y documentos que han sido presentados por la parte contraria.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicha citación, la expido y firmo, en Laredo a 22 de abril de 1981.—El secretario (ilegible).

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 10 de 1981, seguido por lesiones, en el que es denunciado-perjudicado Manuel Morales Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Holanda y en la actualidad en ignorado paradero, y otro.

Por la presente, se cita al referido denunciado-perjudicado para que el día 22 de mayo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado-perjudicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 30 de abril de 1981.—El secretario (ilegible).

1.089

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Santos Mirones y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para

instalar un ascensor de 5,5 CV. en Gándara-Junco, s/n., portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Santos Mirones y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Gándara-Junco, s/n., portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Santos Mirones y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Gándara-Junco, número 30.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Cooperativa Menéndez Pelayo» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Menéndez Pelayo, números 83 y 89 (ascensor izquierda).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Señores López Tafall y Manzanares Rey solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV.

en la Bajada Rumayor (portal Oeste).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Señores López Tafall y Manzanares Rey solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en la Bajada Rumayor (portal Este).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Hermanos Lostal Gutiérrez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Ruiz de Alda, número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Hermanos Lostal Gutiérrez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Ruiz de Alda, número 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Luis José Izquierdo Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de imprenta (artes gráficas), a emplazar en Perines, 16, interior.

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Inmobiliaria Sotileza y Copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Vargas, 57 (ascensor número 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Puntal, S. L., y copropietarios, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Cueto-La Pereda, s/n., portal 3 (asc. 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Puntal, S. L., y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Cueto-La Pereda, s/n., portal 3 (asc. 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Anuncio**

Inmobiliaria Sotileza y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Vargas, 57 (ascensor número 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Anuncio**

Inmobiliaria Sotileza y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Vargas, 57 (ascensor número 4).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Anuncio**

Inmobiliaria Sotileza y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Vargas, 57 (ascensor número 3).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Anuncio**

Construcciones Puntal y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (ascensor número 1) en Cueto - La Pereda, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Anuncio**

Construcciones Puntal y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. (ascensor número 2), en Cueto - La Pereda, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operaria (limpiadora), más las que surjan hasta el momento de resolverse la oposición

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operaria (Limpiadora) de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con la retribución básica constituida por los siguientes conceptos: Sueldo en función del nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1.3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Deberán cubrirse también las vacantes que puedan surgir hasta resolverse la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidas a las pruebas previas las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser españolas.
- b) Estar comprendidas en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.

c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de las funcionarias que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellas se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que la impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse comprendida en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 49 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pese-

tas, serán satisfechos por las aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El jefe del servicio.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar las aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositora se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Las opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todas las aspirantes.

Primer ejercicio:

Ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Segundo ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminadas las opositoras que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. Méritos de apreciación discrecional y conjunta.—En el supuesto de que entre varias opositoras la diferencia en la calificación definitiva sea inferior a 0,50 puntos, el Tribunal apreciará discrecional y conjuntamente los méritos que en relación con su situación social, laboral, familiar y económica correspondan a cada opositora, sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de un punto.

A los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal de la oposición, la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en dicha oposición.

Décima. Puntuación total y definitiva.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la calificación final de los ejercicios de la oposición más la puntuación correspondiente a los méritos de apreciación discrecional y conjunta, en los casos que proceda.

Undécima. Relación de aprobadas, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la lista de las aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas a cubrir.

Las opositoras propuestas presen-

tarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

1.—Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

2.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que la imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico municipal.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

6.—Declaración jurada de no haber sido separada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio por expediente gubernativo.

7.—Certificado de escolaridad. Si tuviera la condición de funcionario público estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las opositoras propuestas no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de las que habiendo superado todas las pruebas figuren por orden de puntuación

en los lugares siguientes a los de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, las opositoras nombradas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que las sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciesen en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de las aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 20 de enero de 1981.
El alcalde (ilegible). 164

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Puente Viesgo. (1.109)
Arnuero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo, en sesión de hoy, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación la emisión de billetes de la serie de 1.000 pesetas que, fechada en 19 de noviembre de 1965, lleva en su anverso la efigie de San Isidoro y en su reverso la fachada de la Basílica del propio Santo en León.

Los billetes correspondientes a la emisión reseñada conservarán su pleno poder liberatorio durante seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, los citados billetes solamente serán canjeables en las oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid, 3 de marzo de 1981.
El secretario general.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorro número 52.4.13020.2 y 52.1.699.4, respectivamente, correspondiente a don Elías Llama Lavín, de Guriezo. Lo que se anuncia a efectos legales.

Santander, 11 de abril de 1981.
(Firma ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	